

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO : VERBAL
NUMERO : 2021 - 00289
DEMANDANTE : RODRIGO VARGAS ORTIZ
DEMANDADO : CLARA YANNET APONTE GALINDO

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 143539 del Consejo Superior de la Judicatura, curador Ad – Litem de **PERSONAS INDETERMINADAS**, en proceso de la referencia, dentro del término legal procedo a dar contestación de la demanda cuyo sustento y fundamento será el siguiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO.-

Cierto conforme documento anexo en acápite de pruebas documentales de la demanda, esto es Escritura Publica 2523 del 4 de Noviembre de 1986 debidamente registrada a folio de matrícula 050 S – 0941081.

AL SEGUNDO.-

Cierto.

AL TERCERO.-

Cierto.

AL CUARTO.-

Se presume cierto, conforme constancia anotación en el folio de Matricula Inmobiliaria.

AL QUINTO.-

Cierto conforme documento anexo en acápite de pruebas documentales de la demanda, esto es Escritura Publica 4352 del 4 de Octubre de 2001 debidamente registrada a folio de matrícula N°. 050 S – 0941081.

AL SEXTO AL DOCEAVO.-

Tales manifestaciones se sostendrán con pruebas documentales y testimoniales de rigor. Se presumen ciertas, en igual forma con pruebas de oficio que el juzgado determine practicar en atención al artículo 169 del C.G.P.

AL DECIMOTERCERO.-

Se probara por los medios legales pertinentes.

AL DECIMOCUARTO.-

No es un hecho de Litis.

AL DECIMOQUINTO.-

Se probara por los medios legales pertinentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a ellas en el evento en que los hechos en que estas se fundamentan **NO** resultaren probados mediante los medios legales solicitados, practicados, recepcionados y aportados al proceso en forma legal y oportuna.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.-

1. Las aportadas por el accionante y demás intervinientes sin oposición de ninguna clase.
2. Las que el Señor Juez considere pertinente(s) y conducente(s) al tenor del artículo 169 del C.G.P.

EXCEPCIONES OFICIOSAS

Solicito al Despacho de conformidad con el artículo 282 del C.G.P. se declare Oficiosamente las excepciones a que haya lugar con las salvedades allí previstas y demás que se pudiesen configurar en favor de mis representados.

NOTIFICACIONES

1. Las **PARTES** en direcciones aportadas con la demanda.
2. El suscrito en la Secretaria del Juzgado y/o por los medios electrónicos ya conocidos.

Atentamente,



LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO

C.C. No. 19451534 de Bogotá

T.P. No. 143539 del C.S.J.

Cel: 3115263591 – 3134832503

e.mail: fernandomendoza2607@yahoo.es

[← Responder a todos](#) ▼ [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) ⋮

PROCESO; 2021 - 00289 CONTESTACIÓN DEMANDA

L **Luis Fernando Mendoza Prieto**          ⋮

[<fernandomendoza2607@yahoo.es>](mailto:fernandomendoza2607@yahoo.es)

Lun 23/08/2021 12:12 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

CLARA YANNET APONTE...

203 KB

Buenas tardes:

Adjunto en formato PDF contestación de la demanda. Gracias.

Nota: Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO
Cel. 3115263591 - 3134832503

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO : VERBAL
NUMERO : 2021 - 00289
DEMANDANTE : RODRIGO VARGAS ORTIZ
DEMANDADO : CLARA YANNET APONTE GALINDO

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 143539 del Consejo Superior de la Judicatura, curador Ad – Litem de **CLARA YANNET APONTE GALINDO – AMPARO DE POBREZA**, en proceso de la referencia, dentro del término legal procedo a dar contestación de la demanda cuyo sustento y fundamento será el siguiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO.-

Cierto conforme documento anexo en acápite de pruebas documentales de la demanda, esto es Escritura Publica 2523 del 4 de Noviembre de 1986 debidamente registrada a folio de matrícula 050 S – 0941081.

AL SEGUNDO.-

Cierto.

AL TERCERO.-

Cierto.

AL CUARTO.-

Se presume cierto, conforme constancia anotación en el folio de Matricula Inmobiliaria.

AL QUINTO.-

Cierto conforme documento anexo en acápite de pruebas documentales de la demanda, esto es Escritura Publica 4352 del 4 de Octubre de 2001 debidamente registrada a folio de matrícula N°. 050 S – 0941081.

AL SEXTO AL DOCEAVO.-

Tales manifestaciones se sostendrán con pruebas documentales y testimoniales de rigor. Se presumen ciertas, en igual forma con pruebas de oficio que el juzgado determine practicar en atención al artículo 169 del C.G.P.

AL DECIMOTERCERO.-

Se probara por los medios legales pertinentes.

AL DECIMOCUARTO.-

No es un hecho de Litis.

AL DECIMOQUINTO.-

Se probara por los medios legales pertinentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a ellas en el evento en que los hechos en que estas se fundamentan **NO** resultaren probados mediante los medios legales solicitados, practicados, recepcionados y aportados al proceso en forma legal y oportuna.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.-

1. Las aportadas por el accionante y demás intervinientes sin oposición de ninguna clase.
2. Las que el Señor Juez considere pertinente(s) y conducente(s) al tenor del artículo 169 del C.G.P.

EXCEPCIONES OFICIOSAS

Solicito al Despacho de conformidad con el artículo 282 del C.G.P. se declare Oficiosamente las excepciones a que haya lugar con las salvedades allí previstas y demás que se pudiesen configurar en favor de mis representados.

NOTIFICACIONES

1. Las **PARTES** en direcciones aportadas con la demanda.
2. El suscrito en la Secretaria del Juzgado y/o por los medios electrónicos ya conocidos.

Atentamente,



LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO

C.C. No. 19451534 de Bogotá

T.P. No. 143539 del C.S.J.

Cel: 3115263591 – 3134832503

e.mail: fernandomendoza2607@yahoo.es

[Responder a todos](#)   Eliminar  No deseado Bloquear remitente ...

PROCESO: 2021-00289 - CONTESTACIÓN DEMANDA EN AMPARO DE POBREZA

L

Luis Fernando Mendoza Prieto
<fernandomendoza2607@yahoo.es>



Lun 14/03/2022 3:32 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



CLARA YANNET APONTE GA...
201 KB



Buenas tardes:

Adjunto en formato PDF Contestación de la Demanda en amparo de pobreza.
Gracias.

Nota: Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO
Cel. 3115263591 - 313483250

[Responder](#)

[Reenviar](#)